



Resolución Ejecutiva Regional N° 471 -2017-GRA/GR

Ayacucho; 13 JUL. 2017

VISTOS;

Los oficios N° 0308, 0309, 310-2017-D-IE"MC"-AY, Informe N° 001-2017-GRA-GGR-GRI/HFGU, Oficio N° 669-2017-GRA/GG-GRI, Informe N° 317-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 692-2017-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 4907-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5052- GRA/GG-GRI-SGO y demás documentos que forman parte de la presente Resolución de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, la misma que viene siendo ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Mixta, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;



Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO" considerado con el SNIP N° 2322167, viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de ejecución Mixta, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO" fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0022-2016-GRA/GG-OREI de fecha 20 de diciembre del 2016, por un monto de S/. 13'257,281.35;

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO" tiene un costo actualizado de S/. 13'500,906.35 registrado en la ficha SNIP N° 359112

Que, mediante los Oficios N° 0308, 0309, 0310-2017-D-IE"MC"-AY de fecha 06 y 12 de junio del 2017 respectivamente el Director de la Institución Educativa Mariscal Cáceres solicita la adquisición y/o ampliación de carpetas escolares a razón del incremento estudiantil en la nueva infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-GRA-GGR/GRI/HFGU de fecha 16 de mayo del 2017 el responsable de la meta N° 0027 presenta el Informe Técnico de Adicional N° 01 por mayores metrados al Inspector de la Meta con el sustento técnico respectivo, el mismo que es derivado a la Dirección Regional de Administración para su aprobación,

Que, mediante el Oficio N° 669-2017-GRA/GG-GRI de fecha 16 de junio del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura deriva el expediente adicional a la Dirección Regional e Administración para su aprobación, este es derivado a la Oficina Regional de Abastecimientos mediante el Decreto N° 7358 GRA/GG-ORADM;

Que, la Oficina Regional de Abastecimientos mediante el Informe N° 317-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 21 de junio del 2017 deriva a la Dirección Regional de Administración la opinión respectiva al Adicional por mayores metrados del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO" recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Director Regional de Administración, mediante el Oficio N° 692-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 21 de junio del 2017 deriva el expediente técnico de adicional N° 01 a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando realizar las acciones para la aprobación vía acto resolutivo, por lo que mediante el Decreto N° 4907-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 21 de junio del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar la Resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO", por el monto de S/. 243,625.00, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el plazo de la ejecución del Adicional N° 01, materia de la presente aprobación será de 30 días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORTIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR